



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de Noviembre del 2014, el Informe N° 04 - 2014-PLANDET-MPT, sobre el Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro", propuesto por la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo - PLANDET; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 79° inciso 1) numeral 1.2. que las Municipalidades Provinciales en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, tienen función específica de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes Específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, en su artículo 39° señala que el Planeamiento Integral aprobado tendrá una vigencia de 10 años y las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano deberán de tomar en cuenta los planeamientos integrales vigentes, asimismo en su artículo 40° indica que una vez aprobado el Planeamiento Integral tendrá carácter de obligatorio debiéndose inscribirse en los Registros Públicos; las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su jurisdicción, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local;

Que, en tal sentido la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo- PLANDET, ha formulado el proyecto de Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro" el mismo que se da para su actualización y adecuación al Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 31-2012-MPT, así como su adecuación al Esquema Vial Metropolitano contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo al 2022, aprobado con OM N° 038-2013-MPT, y a los derechos de vías detallados en el Planeamiento Integral vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA PLANEAMIENTO INTEGRAL SUB-SECTOR M-1C
"DISTRITO DE PLANEAMIENTO EL MILAGRO"**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro", con los siguientes documentos; que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza:

- Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro" (ANEXO 1).





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

- Plano de Localización y Ubicación del Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro", signado como Plano N° PL-IN/01-2014/M-1C (**ANEXO 2**).
- Plano de Delimitación del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro", signado como Plano N° PL-IN/02-2014/M-1C (**ANEXO 3**).
- Plano de Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro", signado como Plano N° PL-IN/03-2014/M-1C (**ANEXO 4**).

ARTÍCULO SEGUNDO: Respecto del Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro", las Cargas Metropolitanas correspondientes a dicho Sub Sector, según Plano de Zonificación General de Usos del Suelo y Plano del Esquema Vial de Trujillo, están consignadas en el Plano de Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C "Distrito de Planeamiento El Milagro", signado como Plano N° PL-IN/03-2014/M-1C con su respectiva memoria descriptiva, según detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA BRUTA TOTAL DEL TERRENO	2'807,526.97 M2
CARGAS METROPOLITANOS	871,419.06 M2
• VIAS	301,751.00 M2
- AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI	41,592.72 M2
- AV. EL MILAGRO	53,289.04 M2
- AV. TUPAC AMARU	10,769.87 M2
- AV. INDUSTRIAL	4,360.80 M2
- AV. JOSE SANDOVAL	45,193.18 M2
- AV. UNO	28,203.51M2
- AV. DOS	52,944.87 M2
- AV. TRES	30,101.56 M2
- AV. CUATRO	18,672.34 M2
- CALLE ATAHUALPA	16,623.08 M2
• EQUIPAMIENTO	569,668.06 M2
- PARQUE ZONAL BARRIO (PZ-B)	55,000 M2
COMPLEJO DEPORTIVO	84,403.48 M2
- SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS	12,000.00 M2
EDUCACION (E1)	10,000.00 M2
SALUD (H2)	2,000.00 M2
- ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP)	10,000.00 M2
- USOS ESPECIALES	408,264.58 M2
MERCADO DE BARRIO (OU-M)	3,510.00 M2
LAGUNA DE OXIDACION (OU)	87,371.23 M2
USOS ESPECIALES (OU)	317,383.35 M2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

HABILITACIONES URBANAS APROBADAS - COFOPRI	306,564.56 M2
- P.I. EL MILAGRO SECTOR IV	23,412.77 M2
- A.H.M.EL MILAGRO SECTOR V	283,151.79 M2
AREA NETA NO SUJETA A APORTES	532,371.14 M2
- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL ZONA DE RIESGO (ZRE-Ri)	256,602.48 M2
- ZONA DE HABILITACION RECREACION METROPOLITANA (ZHR-M)	129,884.58 M2
- ZONA DE REGLAMENTACION ESPACIAL – CONSERVACION AMBIENTAL (ZER-CAM)	141,498.03 M2
- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL MONUMENTAL/ENTORNO HISTORICO MOMUMENTAL (ZRE-M/EHM)	4,386.05 M2
AREA NETA DE EXPANSION SUJETA A APORTES	905,990.74 M2
• AREA DE APORTES REGLAMENTARIOS:	905,990.74 M2
- RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)	491,776.11 M2
- VIVIENDA TALLER (I1-R)	414,214.63 M2

APORTES	RDM	(I1-R)	TOTAL NORMATIVO
RECREACIO. PUBLICA	39,342.08 m2 8%	33,137.17 m2 8%	72,479.25 m2
EDUCACION	9,835.52 m2 2%	8,284.29 m2 3%	18,119.81 m2
OTROS USOS	14,753.28 m2 3%	8,284.29 m2 3%	23,037.57 m2
PARQUE ZONAL	-----	4,142.15 m2 1%	4,142.15 m2
TOTAL	63,930.88 M2 13%	63,341.49M2 13%	117,778.78M2

NOTA: El Diseño Urbano de las vías locales presentado en el Planeamiento Urbano Integral es referencial.
 - Los Aportes Normativos se preverá durante el proceso de Habilitación Urbana caso contrario para efecto de saneamiento físico legal se deberá respetar los aportes signados en el plano.
 - Las proyecciones viales locales corresponde a posesiones informales que al momento de realizar el saneamiento físico legal de los predios se deberá considerar el ancho de vía propuesto o en su defecto, referirse al ancho mínimo de vía que corresponda según RNE.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que una vez aprobada la propuesta de Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, tendrá una vigencia de 10 años. Las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano deberán tomar en cuenta los planeamientos integrales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que una vez aprobada la propuesta de Planeamiento Integral Sub-Sector M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, tendrá carácter obligatorio, debiendo inscribirse en los Registros Públicos.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la prosecución de los trámites administrativos que se promuevan, de acuerdo a los procedimientos que correspondan para cada caso, de acuerdo a los requisitos y derechos establecidos por Ley.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PABLO PENAGOS RUZO
TENIENTE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 23-11-14